

En la Ciudad de Vitoria
 a seis de junio de mil ochocientos y treinta
 ante mi el C^{no} y testigos Francisco de Jauru
 que Vecino de la Villa de Mondragon en
 la M. N. y M. L. provincia de Guipuzcoa
 como marido legitimo de Josefa Mamore
 de Ezenarro, natural de la de Bergara en
 la que, y su iglesia parroquial de Santa Ma-
 rina de Ugirondo, fue bautizada el dia veinte
 y seis de Mayo de mil ochocientos, y en esta
 inteligencia Dijo: que los Señores Patronos
 de las obras pias que en la insigne iglesia
 Colegial de Santa Maria de esta dicha
 Ciudad, fundo para ayuda de tomar estado
 las Doncellas huérfanas, el Canonicado D^{no} Diego
 Gornaler de Orara en junta celebrada el dia
 cuatro del corriente mes en testimonio de mi
 el Ereniano como su Secretario, Joravinda
 la nombrada Josefa Mamore Esposa del
 compareciente con la limonia de cuatro
 cientos noventa y dos reales y catorce
 maravedis vellon producido liquido
 de los rendimientos de dos años



que actualmente se vacan, mediante
a que por los documentos producidos a
dijo formalmente ser hijo legítimo de
Don de Ecnarro, y Ana Maria de Onaedica
y Niete por línea paterna de Joaquín
de Ecnarro y Antonia de Urannino, y en
última agraciado por dicho Patronato,
por haber justificado su parentesco con el
motu proprio en la información que dio
el año de mil setecientos setenta y cinco
de la que se hace expresión en acta de
treinta de Mayo de mil setecientos
ochenta y ocho, haber contrahido su
matrimonio con el compareciente Capata
oportuna protesta que hizo en la
Cruz de Capatización matrimonial
les que precedió a la que celebró
en trece de Agosto de mil ochocien-
tos veinte y siete y demás requi-
sitos y calidades de honestidad, ho-
nestidad y pobreza, como mas por
menor espacera del interesado acuer-
do obrando en el libro de decretos del
dicho Patronato al que hace la de-
bida remisión; y respecto a que
se le ha pasado Aviso por este, a
fin de que comparezca al proceso de

la mencionada cantidad, con tal de
que formalice a su favor el com-
petente Verguero, y viene quan-
ta en su presencion, interuido el for-
pareciere del derecho que le asiste
como tal marido legitimo de la relacio-
nada Josefa Mamone, y en la via y
forma que mas haya lugar: otorga
y confiere que va en este acto del
escripto. Pannato en monedas de oro,
y plata usuales y corrientes en estos
Reynos y por mano del B. D. Juan
Pudencio de Murralde Canonigo de
la citada Colegiata de Santa Maria
Mayordomo Capitulo fabricero de
ella y como tal patrono de oficio y
Administrador de las rentas y efectos
de dichas Iglesias Memorial los referidos
Cuatrocientos noventa y dos reales
y catorce maravedis vellon, de
que entrego, y recibo yo el Escriba
se por haberse hecho a mi pre-
sencia y la de los testigos que se
nominaron, y como satisfecho en
ello formalizo por si y nombre

de su esposa y en favor del men-
cionada parronazo de las obras pias
del Canonicato orara y su actual ad-
ministrador Gournalde, le carta de
pago que sea mas segura y condu-
cente, la que se constituye a haber por fir-
me sin oponerse a ella en manera alguna y
que tampoco lo havan su muger, hijos, here-
deros, ni sucesores, porque confiesa ser parte
legitima para el percibo del montamiento
de la dotacion asignada el cuatro del mes
actual, y que no se bolvera a pedir por
nadie otra vez, y caso de que se inten-
tase lo contrario, quere que no se le
oiga en juicio ni fuera de el, y si repe-
lidos y condenados a perpetuo silencio
y en costas. Y al cumplimiento de lo
manifestado obliga el compareciente sus
bienes y los de su esposa presentes y fu-
tueros: A lo qualio poder a los jueces con-
petentes que en el asunto deban cono-
cer conforme a derecho para que le
compelan como por sentencias defi-
nitivas a su instancia dada, consentida
y pasada en autoridad de cosa juzgada
vennera todas las leyes y privilegios

de su favor. Asi lo otorga a quien
doy fe' conores y firmo siendo testigos
Matias Ruiz de Arbul, Felisforo de Ver-
tanes, y Severo de Severi, vecinos y veni-
dentes en esta Ciudad = Francisco de Pau-
regui = Ante mi Cipriano Garcia de An-
doir =

Yo dicho D^{no} de S. M. del numero, vecino y
Secretario del Ayuntamiento y gobierno de esta
Ciudad de Vittoria presente fui al otorgante
del documento que antecede; en fe' de ello
de que este traslado concuerda con su original
obstante en un Oficio, lo signo, y firmo con
remision necesaria en esta tercera oja de
papel comun por no usarse del sellado
en este N. y M. de Provincia de Alava


Cipriano Garcia de Andoair

Vitoria junio 6^{ta} de 1830

Carta de pago

de la suma de 492 Rs. 14 m. 0 v.
gato por Francisco Jauriqui como marido
legítimo de Josefa Guzmán de Penarro
Vecinos de Mondragón

en favor

de Parnato y obra pía del Canonicato
D. Diego Guzmán de Otara

Escrivano
Antonio menor